



MAT.: AUTORIZA PAGO DE VIAJES A LA SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLIS, CONCEJAL DE LA COMUNA DE ALGARROBO, POR MONTOS QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 10 DE FEBRERO DE 2011
DECRETO: N° 402/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76 del H. Concejo Municipal, Acta N° 36, Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Informe Jurídico sin fecha evacuado por el Sr. Leonardo Vera Aranguiz, Abogado, Asesor Jurídico (S) de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
6. Acuerdo N° 14 del H. Concejo Municipal, Acta N° 4, Sesión Ordinaria de fecha 07.02.11. El H. Concejo Municipal por tres votos a favor y dos en contra (Sres. Gómez y Núñez) aprueba el pago de gastos por concepto de movilización en comisiones de servicios a la Sra. Antonieta Sandoval Solís, Concejal de la Comuna de Algarrobo por un monto de \$ 13.500.- durante el año 2010.
7. Invitaciones presentadas por la Sra. Antonieta Sandoval Solís, Concejal de la Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. El Informe Jurídico evacuado por el Sr. Leonardo Vera Aranguiz, Abogado, Asesor Jurídico (S) de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. Que, mediante Acuerdo N° 14 del H. Concejo Municipal, Acta N° 4, Sesión Ordinaria de fecha 07.02.11, El H. Concejo Municipal por tres votos a favor y dos en contra (Sres. Gómez y Núñez) aprueba el pago de gastos por concepto de movilización en comisiones de servicios a la Sra. Antonieta Sandoval Solís, Concejal de la Comuna de Algarrobo por un monto de \$ 13.500.- durante el año 2010.

DECRETO:

- I. Autorízase la cancelación por concepto de gastos incurridos por movilización por comisión de servicios realizados por la Sra. Antonieta Sandoval Solís, Cédula Nacional de Identidad N° 4.350.190-9, Concejal de la Comuna de Algarrobo, y que se detallan a continuación:

1) Día: 16.02.2010 : \$ 1.350.- (mil trescientos cincuenta pesos).

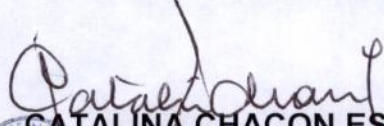
Motivo: Convocatoria a la Primera Sesión de la Comisión del Medio Ambiente, realizada en la Ilustre Municipalidad de Cartagena, a fin de trabajar en el estudio de los antecedentes Licitación denominada "**Asesoría para la Contratación y Control de Diseños y Estudios de Ingeniería**".-

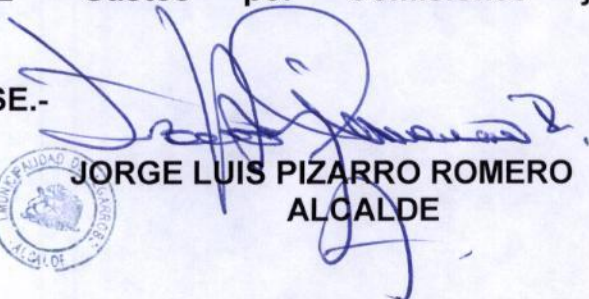
- 2) Día: 03.06.2010 : \$ 1.350.- (mil trescientos cincuenta pesos).
Motivo: Conferencia de Prensa en Salón de Turismo, Ilustre Municipalidad de San Antonio, conforme al Lanzamiento del Programa denominado “Residuos Sólidos Domiciliados”.-
- 3) Día: 10.06.2010 : \$ 2.700.- (dos mil setecientos pesos).
Motivo: Reunión en Sala de Reuniones de Secpla Provincia de San Antonio conforme al Programa denominado “Residuos Sólidos Domiciliados”.
- 4) Día: 13.07.2010 : \$ 2.700.- (dos mil setecientos pesos).
Motivo: Reunión de Trabajo Extraordinaria de la Asociación Provincial de Municipalidades en el Salón de Turismo de la I. Municipalidad de Cartagena.-
- 5) Día: 19.08.2010 : \$ 1.350.- (mil trescientos cincuenta pesos).
Motivo: Reunión en la Ilustre Municipalidad de Cartagena.-
- 6) Día: 05.10.10 : \$ 2.700.- (dos mil setecientos pesos).
Motivo: Taller Técnico Municipal realizado en la I. Municipalidad de San Antonio relativo al Programa de “Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final”.-
- 7) Día: 19.11.2010 : \$ 1.350.- (mil trescientos cincuenta pesos).
Motivo: Invitación Seminario Servicios Traspasados desarrollado en la Provincia de San Antonio.-

TOTAL	:	\$ 13.500 .- (trece mil quinientos pesos).
--------------	----------	---

II. Impútese el gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria N° 215-21-04-003-002 “Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio”.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/CCHE/PYU/LVA/CCHE/pss.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Tesorería. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Secretaría Municipal. (1)
- **Archivo Municipal. (2)**



qui-
ntes
lado
ción
ira-

em-
las

dos
ste
ju-
del

do
ju-
de
se
jo,

a-
a-
d,
er
el
la
ni

trabajadores regidos por el Código del Trabajo, no se aplica el procedimiento especial que regula la autorización de licencias médicas por las comisiones de medicina preventiva e invalidez e instituciones de salud previsional⁶⁹.

- **Fallecimiento:** En caso de deceso de un hijo, cónyuge o padres del concejal, puede eximirse a asistir a las sesiones de concejo, siempre que la muerte haya tenido lugar dentro de los siete días corridos anteriores a la sesión respectiva⁷⁰.
- **Cometidos:** Los concejales que en cumplimiento de comisiones o encargos expresamente autorizados por el propio concejo no puedan estar presentes en las respectivas sesiones, estarán justificadas esas ausencias y no se considerarán como inasistentes para los efectos del pago de la dieta y de la asignación adicional.

A fondos⁷¹:

A pesar de que los concejales no tienen el carácter de funcionarios municipales, las actuaciones que ellos desarrollan en el ejercicio de sus cargos y en representación del concejo, implican el cumplimiento de una función pública y no de un acto personal y voluntario del concejal⁷².

En atención a ello, cuando un concejal se encuentre en el desempeño de algún cometido en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos relativos al alojamiento y a la alimentación. Los fondos que se le entreguen no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde respectivo por iguales conceptos.

Se entiende que el concejal actúa válidamente en representación del concejo o del municipio, en situaciones tales como cuando se trate de actividades autorizadas o ratificadas por la municipalidad, cuando exista acuerdo

⁶⁹ Ley N° 18.883, artículo 110 y Decreto N° 2/1984, artículo 1° del Ministerio de Salud.

⁷⁰ Artículo 88 inciso 2° LDCM.

⁷¹ Artículo 88 inciso final LDCM.

⁷² En juicio entre "Alcalde y Concejal de la Municipalidad de Los Álamos", ante el Tribunal Electoral Regional de Concepción, sentencia de fecha 31.08.2004, rol N° 1.396-2003, y Tribunal Calificador de Elecciones, sentencia de fecha 27.08.2004, rol N° 91-2004, se estableció que los rubros por concepto de alojamiento y alimentación de los concejales eran indistintamente expuestos, efectuadas las adquisiciones al rango del reglamento de adquisiciones del municipio, cargando incluso al erario municipal con artículos de uso estrictamente personal.

del concejo que lo autorice en ese sentido, cuando se trata de actos oficiales de la municipalidad, cuando el alcalde expresamente le encomienda un cometido determinado.

Respecto de los gastos correspondientes al traslado de los concejales asumidos por ellos, son reembolsables cuando efectivamente fueron efectuados y debidamente acreditados mediante los comprobantes idóneos y que tienen relación directa con el cometido autorizado.

Ante la situación que los fondos para traslado, fuesen entregados en forma anticipada, corresponde al concejal rendir cuenta de manera objetiva, transparente y acreditar que tales gastos guardan relación con el cumplimiento del cometido encomendado.

Una vez realizado el cometido, se debe rendir cuenta de manera inmediata de los dineros adelantados, ya sea, devolviendo lo no ocupado, solicitando reembolso o simplemente enterando la rendición cuando el dinero haya sido gastado completamente, por eso se recomienda que la rendición de cuenta se presente una vez finalizado el cometido, esté dentro o fuera del territorio nacional.

La Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional establece en su artículo 90 que para los efectos de constituir los colegios electorales que permitan elegir a los miembros del consejo regional, los concejales municipales tendrán derecho a pasajes y viáticos, siempre que ello les signifique trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual. Estos desembolsos serán de cargo del Gobierno Regional, en tanto que el monto diario del viático será equivalente al del Gobernador Provincial.

La regulación de los viáticos está en el Decreto N° 262, del Ministerio de Hacienda del año 1977, "Reglamento de Viáticos".

A elegir a los consejeros regionales⁷³:

Les corresponde a los concejales de la región, elegir a los consejeros regionales, para cuyo efecto se constituirán en colegio electoral por cada una de las provincias respectivas, dicha elección se hará cada cuatro años.

⁷³ Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículos 23, 30 inciso 1°, 81 y siguientes.

Ley 18.695 actualizada a marzo de 2008
individualmente, mayor votación
ciudadana en la elección respectiva,
según lo establecido por el tribunal
electoral regional.

El secretario municipal, o
quien lo subroga, desempeñará
las funciones de secretario del
concejo.

Artículo 86.- El quórum para
sesionar será la mayoría de los
concejales en ejercicio.

D.F.L 1-19.704
ART. 86
D.O. 03.05.2002

Salvo que la ley exija un
quórum distinto, los acuerdos del
concejo se adoptarán por la mayoría
absoluta de los concejales asistentes
a la sesión respectiva.

Si hay empate, se tomará una
segunda votación. De persistir el
empate, se votará en una nueva
sesión, la que deberá verificarse
a más tardar dentro de tercero
día. Si se mantiene dicho empate,
corresponderá al alcalde el voto
dirimente para resolver la
materia.

Artículo 87.- Todo concejal
tiene derecho a ser informado
plenamente por el alcalde o quien
haga sus veces, de todo lo
relacionado con la marcha y
funcionamiento de la
corporación. Este derecho debe
ejercerse de manera de no entorpecer
la gestión municipal. El alcalde
deberá dar respuesta en el plazo
máximo de quince días, salvo en
casos calificados en que aquél
podrá prorrogarse por un tiempo
razonable a criterio del concejo.

D.F.L 1-19.704
ART. 87
D.O. 03.05.2002

Artículo 88.- Los concejales
tendrán derecho a percibir una dieta
mensual de entre seis y doce
unidades tributarias mensuales,
según determine anualmente cada
concejo por los dos tercios de
sus miembros.

LEY N° 20.033
ART. 5° N° 12
D.O. 01.07.2005

El alcalde acordará con el
concejo el número de sesiones
ordinarias a realizar en el mes,
debiendo efectuarse a lo menos
tres.

Para efectos de la percepción
de la dieta y de la asignación
adicional establecida en el inciso
sexto, no serán consideradas como
tales las inasistencias que

LEY 20237
ART. 2° N° 5 a)
D.O. 24.12.2007

obedecieren a razones médicas o de salud, que hayan sido debidamente acreditadas mediante certificado expedido por médico habilitado para ejercer la profesión, presentado ante el concejo a través del secretario municipal. Igualmente, para los efectos señalados, y previo acuerdo del concejo, se podrá eximir a un concejal de la asistencia a sesión en razón del fallecimiento de un hijo, del cónyuge o de uno de sus padres, siempre que el deceso hubiese tenido lugar dentro de los siete días corridos anteriores a la sesión respectiva.

Asimismo, no se considerarán las inasistencias de concejales motivadas en el cumplimiento de cometidos expresamente autorizados por el propio concejo.

La dieta completa sólo se percibirá por la asistencia a la totalidad de las sesiones del concejo celebradas en el mes respectivo, disminuyéndose proporcionalmente aquélla según el número de inasistencias del concejal. Para los efectos anteriores, se considerarán tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias. No obstante, la inasistencia sólo de hasta una sesión podrá ser compensada por la asistencia, en el mismo mes, a dos sesiones de comisión de las referidas en el artículo 92.

Sin perjuicio de lo señalado, cada concejal tendrá derecho anualmente a una asignación adicional, a pagarse en el mes de enero, correspondiente a seis unidades tributarias mensuales, siempre que durante el año calendario anterior haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas por el concejo en dicho período.

Con todo, cuando un concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde

LEY 20237
Art. 2º N° 5 b)
D.O. 24.12.2007

Alcaldía

De: "Carolina Navea" <carolina.navea@gmail.com>
Para: <gmayo@gemaco.cl>; <teresalivares16@hotmail.com>; <josemunoz2008@hotmail.com>;
<alcalde@eltabo.cl>; "Osvaldo Cartagena" <osvaldocartagena@cartagena-chile.cl>;
<rodriguez@sanantoniodelquisco.cl>; <asec@ornato@elquisco.cl>; <juan.a.berrios@gmail.com>;
<amorales@sanantoniodelquisco.cl>; <alcalde@elquisco.cl>; <alcaldia@elquisco.cl>;
<secretaria@elquisco.cl>; <secretaria@municipalidadcalgarrobo.cl>; "Csilva"
<cristina.silva.romero@gmail.com>
Enviado: lunes, 15 de febrero de 2010 10:57
Asunto: Invitación Comisión de Medio Ambiente

Sr. Concejales:

Miembros de la comisión de Medio Ambiente de la AMPSA

Germán Mayo

Teresa Olivares

Maria Antonieta Sandoval

Omar Morales

Juan Andres Berrios

Sr. Vicepresidente José Muñoz

Junto con saludarles afectuosamente, me permito convocarlos a la primera sesión de la comisión de Medio Ambiente para el día miércoles 16 a las 16:00 hrs en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Cartagena con el fin de trabajar en el análisis de los antecedentes de la licitación "Asesoría para la contratación y control de diseños y estudios de ingeniería" ID 2698-16-LE10.

Al no existir para este 2010 técnicos decretados aún por cada uno de sus municipios para el trabajo como contraparte para esta labor, se solicita poder gestionar la asistencia de algunos que fueron parte de esta comisión durante el 2008, que paso de nombrar.

- 1.- Maria Angelica Villarroel, I Municipalidad de El Quisco
- 2.- Monica Gonzalez, I Municipalidad de Santo Domingo

Sin otro particular y esperando su asistencia a este trabajo que va en beneficio de nuestro territorio.

Atte

Carolina Navea Silva
62187043

*Maratización de Regreso
1350*

Maratización de Regreso # 1350



11:00
- 030 07-0001
- AP Bricchi
- MR Rosales
- Teresa de Urrutia

Minuta

Actividad	Conferencia de prensa
Motivo	Lanzamiento programa
Fecha	Viernes 03 de junio 2010
Hora	11:00 hrs
Lugar	Salón de Turismo

Detalle

En el marco del mes del medio ambiente, la Asociación Provincial de Municipios da a conocer a la comunidad dos programas vinculados a la temática de Residuos Sólidos Domiciliarios.

BARBARO DEL VOLLE -

El primero de ellos con una inversión de \$24.000.000, destinados a trabajar con la comunidad de toda la provincia la sensibilización hacia la minimización de residuos sólidos domiciliarios. Esto se hará por medio de talleres con organizaciones comunitarias de cada comuna además un total de 14 colegios a nivel provincial serán intervenidos en este marco. La etapa de previa a la puesta en marcha de los talleres, tendrá por objetivo el levantamiento de información pormenorizada de todo el territorio, con el objetivo de detectar de manera precisa las principales problemáticas que existen en este ámbito en la provincia, posterior a ello se tratará de manera participativa de buscar vías de mejoramiento, en conjunto con la entrega de conocimientos específicos de minimización a través de los talleres.

Claudio Gutiérrez 20999637 INEAM Uda

El segundo proyecto de corte ingenieril, con una inversión de \$9.000.000 app, tiene por objetivo la formulación y elaboración de iniciativas de inversión para ser presentadas a diversas fuentes de financiamiento, para ser ingresados al proceso presupuestario 2011.

Con ambas iniciativas, la asociación busca comenzar un proceso de mejoramiento en la temática de residuos de manera integral, por un lado orientado sus recursos hacia la comunidad y por otro a la generación de proyectos que permitan dar solución en el mediano plazo a esta problemática tan relevante en el territorio.

Mobilización de Recursos \$1350

Minuta

Actividad	Reunión de Trabajo
Fecha	Jueves 10 de junio 2010
Hora	11:00 hrs
Lugar	Sala reuniones Secpla

Objetivos

- 1.- Presentar ante los concejales miembros de la Comisión de Sustentabilidad Ambiental Provincial las especificaciones de las asesorías de Residuos Sólidos.
 - Hacia la Implementación del sistema de mejoramiento en el manejo de residuos sólidos domiciliarios de la provincia de San Antonio. Coordinación para la gestión. Bárbara Del Valle H.
 - Asesoría para el desarrollo de estudios y la contratación y control de diseños y estudios de ingeniería asociado a residuos sólidos urbanos. INGAM
- 2.- Agendar la visita a las sesiones de concejo de los municipios para presentar proyecto y comprometer colaboración de los municipios.
- 3.- Establecer lineamientos de trabajo entre comisión y consultores.

*Mantención ida y Regreso
\$ 2.700*

Desarrollo

Oswaldo Cartagena

De: "Cristina Silva Romero" <cristina.silva.romero@gmail.com>
Para: "Oswaldo Cartagena" <osvaldocartagena@cartagena-chile.cl>
Enviado: Lunes, 12 de Julio de 2010 18:28
Asunto: Re: Fw: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA REUNIÓN EXTRAORDINARIA ASOC. PROV.MUNICIPALIDADES

ESTIMADOS; SE ENTREGÓ INVITACION PARA SER LEIDA EN CONCEJO DE HOY AL QUE ASISTEN EN PLENO EL HONORABLE CONCEJO.

ATTE.
CRISTINA SILVA R.
RRPP.

El 9 de julio de 2010 16:38, Oswaldo Cartagena <osvaldocartagena@cartagena-chile.cl> escribió:

ALCALDES DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO

Se solicita a Uds. enviar el día **lunes 12.07.10**, la siguiente **información FINANCIERA** de su municipio, solicitada por los expositores:

- Planilla FCM año 2009 - año 2010 (programado - recibido)
- Detalle gastos realizados por emergencia terremoto febrero 2010.

Saluda a Uds.

Oswaldo Cartagena Polanco
Presidente APMSA

----- Original Message -----

From: Oswaldo Cartagena

To: alcaldia@municipalidadalgarrobo.cl; alcaldia@elquisco.cl; alcalde@eltabo.cl; alcalde@sanantonio.cl; alcaldia@santodomingo.cl

Cc: Carolina Navea; Asociación Provincial; Jose Muñoz

Sent: Friday, July 09, 2010 3:39 PM

Subject: REUNIÓN EXTRAORDINARIA ASOC. PROV.MUNICIPALIDADES

CITACIÓN REUNIÓN DE ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUNICIPALIDADES

Sres. Alcaldes, Srta. Alcaldesa y concejales de la provincia de San Antonio, se cita a Uds. a una reunión de trabajo extraordinaria de la Asociación Provincial de Municipalidades, **día martes 13.07.10, a las 15:30 horas, en el Salón de Turismo de la Municipalidad de Cartagena**, debido a que se contará con la presencia de don Mauricio Cisternas Morales, Jefe División de Municipalidades SUBDERE y de don Jaime Pilowsky Greene, Secretario Ejecutivo ACHM, quienes darán a conocer temas municipales que han sido tratados en reuniones ejecutivas citadas por la ACHM, a solicitud del suscrito en su calidad de Presidente de la Asociación.

Esperando contar con vuestra presencia, saluda atentamente a Uds.

Oswaldo Cartagena Polanco
Alcalde de Cartagena y
Presidente de la Asociación Provincial de Municipalidades San Antonio.

monetización ida y Regreso

\$ 2.700

12/07/2010

IA Sra Antonieta Sandoval
Asistio Asesunión Hoy
19/08/2010

moneda de Regreso
1.350

[Handwritten signature]



alcaldia@municipalidadalgarrobo.cl

De: "Carolina Navea" <carolina.navea@gmail.com>
Para: "GERMAN MAYO CORREA" <germanmayo@gemaco.cl>; <omoraes@sanantonio.cl>; "teresa del pilar olivares alvares" <teresaolivares16@hotmail.com>; "jose antonio muñoz osorio" <josemunoz2008@hotmail.com>; <magda13_@hotmail.com>; "alcaldia" <alcaldia@municipalidadalgarrobo.cl>
Enviado: lunes, 04 de octubre de 2010 13:32
Asunto: Fwd: Reprogramación reunión técnica

Sr Concejales:
German Mayo
Teresa Olivares
Omar Morales
Jose Muñoz
Antonieta Sandoval

Recenvio convocatoria mesa técnica de trabajo INGAM para ver la posibilidad que puedan participar en la discusión y luego el jueves en la presentación a la Asamblea puedan presenciar el resultado de su trabajo.

Atte
CNS.

----- Mensaje reenviado -----

De: MARCO PEREIRA <mpereira@ingamltda.cl>

Fecha: 4 de octubre de 2010 13:00

Asunto: Reprogramación reunión técnica

Para: ambientagro@gmail.com, algarrobo@litoraldeposetas.org, Monica Gonzalez <mgonzalez@santodomingo.cl>, medioambiente@eltabo.cl, Maria Angélica Villarroel <asevornato@elquisco.cl>, fvalenzuela@sanantonio.cl

Estimados:

Escribo para reprogramar taller técnico municipal para el mismo día martes 5 de Octubre a las 09:30 hrs. en la sala de concejo de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, el cambio de horario se debe a que en la ciudad de San Antonio se efectuará un simulacro de Tsunami a las 12:00 hrs. y para no entorpecer el funcionamiento de las autoridades competentes, se modifica el horario.

Recuerden que este es el último taller, por lo tanto es muy importante asistir, ya que el día Jueves nos reuniremos con los alcaldes y se les mostrará el trabajo realizado por cada uno de los representantes de las comunas e INGAMLTDA en estos 3 meses de asesoría técnica.

La reunión con los Alcaldes nos permitirá tomar decisiones favorables esperemos por el bien de la provincia y la Asociación de municipios, en lo que respecta a la recolección de residuos sólidos domiciliarios y disposición final.

Un abrazo y nos vemos mañana..

Marco Pereira N.
INGAM LTDA
Ingeniería Ambiental & BioTecnología
Fono: (32) 221 07 45

Mantijana ida y Regreso

\$ 2700

04/10/2010

1 - invitación

Gm II

Cristina Silva Romero <cristina.silva.romero@gmail.com>

invitación

1 mensaje

18 de noviembre de 2010 17:30

Carolina Navea <carolina.navea@gmail.com>
Para: Csilva <cristina.silva.romero@gmail.com>

Para Sra Antonieta Sandoval

Atte
CNS

Mortgage de Regreso \$ 1.350
Sandoval

Invitación Seminario Servicios Traspasados 19 de Noviembre.ppt
315K



CERTIFICADO.

ACUERDO N° 14 APROBADO POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO EN SESION ORDINARIA N° 4 DE CONCEJO DE FECHA 07.02.2011.-

ACUERDO N° 14

EL H. CONCEJO MUNICIPAL POR TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA (SRES GÓMEZ Y NÚÑEZ) APRUEBA EL PAGO DE GASTOS POR CONCEPTO DE MOVILIZACIÓN EN COMISIONES DE SERVICIOS A LA SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLÍS, CONCEJALA DE LA COMUNA DE ALGARROBO POR UN MONTO DE \$ 13.500 DURANTE EL AÑO 2010

LA SECRETARIA MUNICIPAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA, QUE EL ACUERDO N° 14 DE FECHA 07.02.2011, FUE TOMADO POR LOS SRES. CONCEJALES PRESENTES, COMPUESTO POR EL SR. ALCALDE D. JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO, Y LOS CONCEJALES, D. JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO, DÑA. ANTONIETA RAQUEL SANDOVAL SOLIS, D. MANUEL CATALAN ARANDA, D. LUÍS NÚÑEZ BERRIOS. JAVIER FUENTES TORREALBA, Y SR. FERNANDO GÓMEZ CEBALLOS

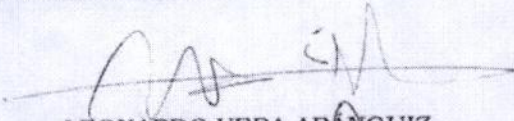


Catalina Chacon
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

ALGARROBO, febrero del 2011.-

INFORME JURÍDICO RESPECTO LO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONCEJALA DOÑA MARÍA ANTONIETA SANDOVAL RELATIVO AL PAGO DE LOS GASTOS DE MOVILIZACIÓN EN QUE INCURRE AL REPRESENTAR EN SU CALIDAD DE CONCEJALA O A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO A PEDIDO DEL ALCALDE.

De acuerdo con el último inciso del artículo 88 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es preciso en cuanto al derecho de percibir fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento en que incurre el concejal que se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, no lo es en cuanto a los gastos en que incurre por concepto de movilización, por lo cual sólo nos queda remitirlos a Manual del Concejal que en su página cuarenta señala que son reembolsables dichos gastos cuando efectivamente fueron efectuados y debidamente acreditados mediante comprobantes idóneos y que tienen relación directa con el cometido autorizado. Ante la realidad local y la lógica más elemental nos dice que estos gastos deben ser cancelados, es que este fiscal solicita al Honorable Consejo apruebe una moción ha objeto de cancelar dichos gastos, entendiéndose por tales, los derivados de actividades autorizadas o ratificadas por la municipalidad o cuando exista acuerdo del Concejo que los autorice, para que el señor Alcalde se sirva ordenar la confección de un Decreto Alcaldicio que facilite el pago de dichos gastos por un período prolongado a objeto que señora MARÍA ANTONIETA SANDOVAL no tenga que solicitar una autorización cada vez que requiera un reembolso, o en su defecto se le asigne un fondo anticipado, del cual deba rendir cuentas con posterioridad.


LEONARDO VERA ARÁNGUIZ



